

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**TITULCIA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 24 de febrero de 2026, debido a razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público, aprobó delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente competencia:

Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Titulcia, a 27 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/3.437/26)

